



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS.

Oliva, seis de Julio de dos mil veintitrés. **Y VISTO: I)** La convocatoria a elecciones municipales para el día 24 de Septiembre de 2023 efectuada mediante. II) La necesidad de facilitar los mecanismos necesarios para el empadronamiento de extranjeros y mayores de 16 años y menores de 18 años.

Y CONSIDERANDO: 1) Que la Ley Nacional Nº 26774 establece que .."Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de 16 años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República." **2)** Que el Código Electoral Provincial dispone: "Son electores provinciales los ciudadanos argentinos con domicilio en la Provincia de Córdoba, mayores de 16 años de edad hasta el día de la elección y que reúnan los requisitos exigidos por la presente ley." **3)** Lo dispuesto por los arts. 222, 223 y 229 inc. 2 de la

Carta Orgánica Municipal, la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Oliva **RESUELVE: 1)** Convocar a los **jóvenes de 16 años** que no se encuentren inscriptos en el padrón electoral municipal se acerquen con su DNI, en el plazo legal comprendido entre el día 06 de julio y 21 de julio del corriente año ante esta Junta Electoral Municipal, con sede en calle Pueyrredón 290 de esta Ciudad, los días **Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 11:00 a 13:00 horas y Martes y Jueves de 15:00 a 17:00 horas a los efectos de ser incorporados al Padrón Electoral Municipal. 2)** Convocar a los **electores extranjeros** que cumplan con los requisitos establecidos por el art. 222 de la

Carta Orgánica Municipal que reza: "Los extranjeros forman parte del electorado cuando posean: DNI para extranjeros, tengan dos (2) años de residencia continua inmediata y efectiva en el radio municipal al tiempo de su inscripción en el padrón electoral. Además deben acreditar el carácter de contribuyente por tasas municipales o servicios que se presten en la ciudad." Dichos electores deberán presentarse con la documentación que acredite tales circunstancias, desde el día 06 de julio y 21 de julio del corriente año ante esta Junta Electoral Municipal, con sede en calle Pueyrredón 290 de esta Ciudad, los días **Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 11:00 a 13:00 horas y Martes y Jueves de 15:00 a 17:00 horas a los efectos de ser incorporados al Padrón Electoral Municipal.** 2) Protocolícese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-

Prof. Carmen Raquel Mandile
Decana
Junta Electoral Municipal Oliva

Esc. Marcela Inés Cima
Presidente
Junta Electoral Municipal Oliva

Ab. Gastón Rodrigo Arrom
Vocal
Junta Electoral Municipal Oliva